



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2401

Palmira, Valle del Cauca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00188-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	José Ricaurte Barrero Atuesta, Dahiana Andrea Mayorquin Ramírez

En atención a la constancia secretarial de la fecha, téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar la notificación personal realizada por secretaria a la demandada DAHIANA ANDREA MAYORQUIN RAMÍREZ al correo electrónico meyber1405@hotmail.com y ordenada en providencia del 19 de agosto de 2021.

Ahora y como quiera que a la fecha no existe constancia del registro de la medida cautelar decretada en el plenario, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción del oficio No. 5442 del 2 de octubre de 2020, el cual le fue remitido a través de correo electrónico el día 6 del mismo mes y año, a efectos de poder continuar con la etapa procesal subsiguiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P, respecto de la cautela.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **392691b93ef38666c5701a46bbdc2e463b7afb2b9837e655491cb753c6afe919**

Documento generado en 25/11/2021 02:16:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>